

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	ARBEY PATARROYO RÍOS
Radicado	05001 40 03 028 2022-00943 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a lo solicitado

En atención a lo solicitud elevada por la apoderado de la parte actora, respecto de que se envíe por secretaría la notificación a la demandada, (ver Doc. 12 Carpeta Principal), se le informa que tal diligencia es carga de la parte actora, y el evento que señala no es razón suficiente para que el Juzgado asuma dicha carga procesal, además la empresa señalada por la ejecutante en la solicitud no es la única que realiza este tipo de notificaciones, por tanto no se accede a lo solicitado.

Es de advertir que en el auto que se libró mandamiento se le indicó a la accionante más de tres entidades que realizan este tipo de diligencias y de la forma en que deberían ser aportadas al Despacho para ser tenidas en cuenta.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte prueba de envío y el acuse de recibo expreso o automático del envío del oficio 1264 del 02 de diciembre de 2022, dirigido a Bancolombia.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0af2286a13582d0ec28d9da1daa648779f2ba13ac2995f8d156e892a10ee5be**

Documento generado en 24/01/2023 07:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>